



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 31 de octubre de 2013.

Dr. Antonio Ramón CHIOCCONI
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ref.: Proyecto de Ordenanza 412-13 Aprobar Presupuesto IMTVHS año 2013.
--

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre **Proyecto de Ordenanza N° 412/13: Aprobar Presupuesto IMTVHS año 2013.**

El Concejo Deliberante esta legitimado para sancionar Ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inc. 3 y 38 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.-

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

No tengo observaciones que realizar.-

I.b) ANTECEDENTES.

Recuerdo que es importante mencionar la descripción sintética de las ordenanzas que se citan, y así:

Ordenanza 2275-CM-11: Se aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones correspondientes. Se abroga Ordenanza 2272-CM-11.

Ordenanza 1815-CM-2008: Creación Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el hábitat social.

Ordenanza 1977-CM-09: Modificación del art. 5° de la Ordenanza 1815-CM-08, facultades del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS). Aprueba Texto Ordenado de la Ord. 1815-CM-08.

Ordenanza 2070-CM-10: Modifica deberes y atribuciones del Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habilidad Social, y contratación de personal. Aprueba texto ordenado de la Ordenanza 1815-CM-08.

A entender de esta Asesoría se puede prescindir, dado que no encuentro relación directa e inmediata de la mención de las ordenanzas:

Ordenanza 2379-CM-13: Inicia el proceso de revocatoria de mandato del Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Sr. Omar Goye, en los términos de los artículos 154, 155 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2396-CM-13: Crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Incorporan las modificaciones pautadas en la presente ordenanza al Anexo II de la Ordenanza 2383 CM-2013.

I.c) FUNDAMENTOS.

Son acordes a la temática de la ordenanza y una muy breve explicación de lo que implica el la aprobación, así como la motivación de la norma presentada.-

Debo, sin perjuicio de ello, recordar que la Ordenanza 1815-CM-08 crea el Instituto como ente autárquico administrativo, económico y financiero según lo expresa el artículo 2°. Y en el Artículo 7° se refiere al Presupuesto: "El IMTVHS deberá presentar al Departamento Ejecutivo municipal y antes del 1 de agosto de cada año su presupuesto para que sea evaluado por ese Departamento, a efectos de que se determine cuál será el aporte financiero que incluirá la Municipalidad dentro de su propio presupuesto con destino al IMTVHS."

El Presupuesto Municipal 2013 fue aprobado por Ordenanza 2424-CM-13. En el mismo se dispone dentro del área de Intendencia un crédito de \$ 2.500.000.- para el IMTVHS, acorde a lo establecido por la Ordenanza 1987-CM-09.

A través del Proyecto de Ordenanza 412-13 el Instituto eleva su Presupuesto 2013 para que el mismo sea incorporado a la Ordenanza de Presupuesto Municipal vigente, tal como lo define la Ordenanza de su creación.

I.d) ARTICULADO.

Se realiza un breve desagregado del articulado del proyecto a efectos de revisar su técnica legislativa y la homogeneidad con la normativa general del municipio.-

Art. 1°) Utilizar "Se Modifica..." en lugar de "Modificar..." Recuerdo en este sentido el que el uso del modo presente indicativo es el elegido para la redacción de las normas. Asimismo, para no quebrar la incipiente homogeneidad en la terminología de la normativa del municipio, es que debe utilizarse en la forma de "Se...".

En lo demás considero que la modificación es técnicamente factible. Quedando a discreción de los Concejales su aprobación.-

Art. 2°) Reitero lo dicho respecto al art. 1° en relación al uso del lenguaje.

Por motivos de mejor orden, a cada nuevo artículo que se intenta incorporar debe dársele una norma para ello; vale decir, que es preferible que cada norma se contenga en un artículo y cada artículo sea continente de una norma.

Por ello sugiero desagregar las incorporaciones en distintos artículos, así:

"Art. 2°) Se incorpora como artículo 5° a la Ordenanza 2424-CM-13, el siguiente: "Art. 5°) (Continuar con la redacción original)".



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Art. 3 °) Se incorpora como artículo 6° a la Ordenanza 2424-CM-13, el siguiente: "Art. 6°) (Copiar redacción original)".-

Dado que se ha prescindido del artículo de forma de la Ordenanza 2424-CM-13 (o se ha prescindido del artículo de forma del proyecto en vista, debe incorporarse el mismo nuevamente:"Art. 4°) Se incorpora como artículo 7° a la Ordenanza 2424-CM-13 el siguiente: "Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese".-

"Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.-

I. e) OTROS:

Debe tenerse presente, a título de ejemplo, que en el Presupuesto General 2011 (prorrogado para el período 2012 y parte del 2013), se ha incluido **dentro del mismo** los presupuestos de los Entes Autárquicos (IMTVHS, SIMBOV y Emprotur) -aunque ello en ocasiones genera la falta de ejecución de gran parte de sus partidas presupuestarias debido a que las mismas, en el caso de los recursos por ejemplo, ingresan directamente en dichos Entes, sin pasar por la Tesorería Municipal.

Siguiendo la recomendación de la Asesoría Contable, **aunque técnicamente no resulte erróneo, entendemos que aquellos Entes Autárquicos cuya financiación esté dada por el Estado Municipal debe reflejarse en el Presupuesto General**, en la medida en que participen efectivamente de los ingresos y egresos de dicho Presupuesto. En este aspecto, el artículo 7°) de la Ordenanza 1815-CM-08, parece definirse por la solución aquí propuesta, recordando que:

Art. 7°) Presupuesto El IMTVHS deberá presentar al Departamento Ejecutivo municipal y antes del 1 de agosto de cada año su presupuesto para que sea evaluado por ese Departamento, a efectos de que se determine cuál será el aporte financiero que incluirá la Municipalidad dentro de su propio presupuesto con destino al IMTVHS.

En el caso, la aprobación del presupuesto como Anexo separado del presupuesto general de ejercicio, si bien no es incorrecta genera alguna dificultad, particularmente en cuanto a la situación del personal del instituto:

En los Fundamentos del Proyecto en el apartado *Recursos Humanos* se detalla el personal afectado (planta permanente, contratada y política) indicando que la liquidación de los haberes corre por cuenta y orden del Poder Ejecutivo. Los mismos ascienden a poco más de \$3.700.000.- No se puede corroborar que los mismos estén reflejados en el Presupuesto vigente 2013. Ello dificulta saber qué recursos del Presupuesto general se afectaron a personal que presta servicios en el IMTVHS encontrarse dichas partidas en el Presupuesto vigente, identificar los recursos a utilizar para su financiamiento. Cursada la consulta con el Director de Contaduría General, Cristian Paredes, él informa que las



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

erogaciones del personal del IMTVHS se encuentran reflejadas en los gastos de Personal de la jurisdicción *Intendencia*.

Es de hacer notar -siguiendo este mismo sentido- que un presupuesto de personal se encuentre en el folio 7 del presupuesto elaborado por el IMTVHS, donde se discrimina la existencia de tres tipos de personal diferenciados:

PERMANENTE.-

CONTRATADO.-

POLITICO.-

Lo presupuestado para financiar el costo del personal equivale a \$3.731.088,40.-

En el folio 6 se destaca que las erogaciones correspondientes a personal "corre por cuenta y orden del Poder Ejecutivo, con lo cual el presupuesto correcto sobre el personal lo tendrá el Departamento de Personal una vez que se hayan regularizado los contratos".

Es decir, que, aunque no se encontrarían en definitiva discriminados dichos recursos, los mismos tendrían origen en la cuenta general de gastos de personal del área *Intendencia*.-

Por otra parte, **cuando tomamos los Recursos del IMTVHS, los mismos se estiman en \$73.261.601,81.** Se puede observar que **existe una diferencia en el Cuadro de Recursos donde la partida *Ingresos Corrientes* asciende a \$4.519.500,23.-** Dicha partida se compone de la sumatoria de los *Ingresos Generales del IMTVHS* y de los *Ingresos de Otras Jurisdicciones* los cuales ascienden a \$5.187.809,28.- **Se sugiere desde la Asesoría la corrección por parte del autor. En cuanto al Presupuesto de Gastos no hay observaciones.**

A continuación se expone un cuadro resumen de los Recursos y Gastos estimados en el Presupuesto 2013:

PRESUPUESTO DE RECURSOS	
INGRESOS TOTALES	73.261.601,81
Ingresos Corrientes	5.187.809,28
Ingresos de Capital	33.500,00
Aportes Nación/ Provincia	56.234.292,53
Programas Nación/ Provincia	11.806.000,00

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	Periodo 2013
EGRESOS TOTALES	



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

	73.261.601,81
BIENES DE CONSUMO	172.500,00
SERVICIOS	1.249.700,00
TRANSF AL SECTOR PRIVADO	3.435.109,27
EROGACIONES DE CAPITAL	68.304.292,54
DEUDA	100.000,00

El último balance presentado por el IMTVHS fue el finalizado el 31 de Diciembre de 2011, donde el Tribunal de Contralor dictaminó favorablemente según Dictamen 03-2013. En dicho Dictamen no se hace mención ni análisis de la ejecución presupuestaria del período, motivo por el cual no se expone una columna comparativa con otros periodos.

I.f) APROBACION.

Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación: El Proyecto de marras a juicio del suscrito requiere para su aprobación: el voto de la mitad mas uno de los miembros presentes en los términos del art. 42 de la C.O.M.

Aunque debe tenerse presente la referencia a los recursos provenientes de "*Fuentes Financieras*" considerando el financiamiento de los programas por nación y provincia, y dado que en la descripción de cada uno de dichos programas no se explicita si constituye un empréstito reembolsable, o bien, si es un empréstito ya aprobado, se debe considerar la mayoría agravada impuesta en el Artículo 124º establece: "*La Municipalidad puede contraer empréstitos con destino establecido, previa aprobación de ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal*". Ello aún considerando la autarquía financiera de la que pueda gozar el IMTVHS.-

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a Comisiones de Economía y de Gobierno y Legales.

Dictamen 150/13 ALCM

JPF/lhr

Otros. Digo: que la referencia al foliado corresponde con la numeración dada por el IMTVHS en el cuadernillo adjunto. Conste.-